

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 397

Artículo Primero. - La Diputación Permanente con fundamento en el artículo 66 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León convoca al Pleno de la LXXV Legislatura a celebrar el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional el día martes 14 de julio a las 11:00 horas, conociendo de los siguientes asuntos:

No. Expediente	Asunto
13559/LXXV	Iniciativa de una nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON).
13562/LXXV	Iniciativa de reforma al artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
S/N	Convocatoria para elegir al titular de la presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo Segundo.- Se instruye a las Comisiones respectivas que tienen turnados los expedientes descritos en el Presente Acuerdo, a efecto de que procedan a su dictaminación a la brevedad posible.

Artículo Tercero.- Comuníquese a los C.C. Diputados integrantes de esta Legislatura y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en términos del numeral 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Diputación Permanente.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día de julio de dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDO SECRETARIO

**DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ**

**DIP. ASAEL SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ**